

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2018-01128

Asunto: Ordena remitir

Se incorporan al expediente, los documentos allegados por la apoderada judicial de la parte demandante con los cuales acredita el cumplimiento de la carga procesal que le fuera impuesta en audiencia celebrada el día 21 de enero de 2020.

Así mismo y en atención a lo solicitado en memoriales precedentes, se ordena que los edictos emplazatorios de los señores KAROL FERNANDA VALDEZ LÓPEZ y JUAN CARLOS VALDEZ LÓPEZ, sean remitidos directamente por la Secretaría del Despacho a la Cancillería de Colombia, entidad encargada de su remisión por la vía diplomática a las autoridades competentes del Estado requerido, ello, previa reproducción de los mismos.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.

Firmado Por:

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 116 </u></p> <p>Hoy 13 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **534bc7a04c65a9c278f2f23332d893c36dd188a60c778b1e3cbaccf0f1f03af8**

Documento generado en 08/10/2020 08:16:53 p.m.